

de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 19 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

6158 *REAL DECRETO 472/1999, de 12 de marzo, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Real Federación Española de Tenis.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Real Federación Española de Tenis de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Real Federación Española de Tenis, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

6159 *REAL DECRETO 473/1999, de 12 de marzo, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Real Club Náutico de Barcelona.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Real Club Náutico de Barcelona de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Club Náutico de Barcelona, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

6160 *REAL DECRETO 474/1999, de 12 de marzo, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Real Club de Tenis de Barcelona.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Real Club de Tenis de Barcelona de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Club de Tenis de Barcelona, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

6161 *REAL DECRETO 475/1999, de 12 de marzo, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Real Club de Golf de Las Palmas.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Real Club de Golf de Las Palmas de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Club de Golf de Las Palmas, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

6162 *ORDEN de 11 de marzo de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Yehudi Menuhin Española».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Yehudi Menuhin España», instituida y domiciliada en Madrid, calle Oquendo, número 23.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Enrique Barón Crespo, en nombre y representación de la International Yehudi Menuhin Foundation —Fundación Internacional